DICTAMEN Nº

Asesoría Jurídica B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

# Contrato Abierto BNF-P Nº 684.- /2014

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **PROSPER S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80061002-4, domiciliada en la calle San Roque casi Curupayty, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **DENYS FEDERICO RICHER SUARES**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.147.353, en calidad de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN"**, en la modalidad de Contrato Abierto por un **monto máximo de G. 11.104.500.- (guaraníes once millones ciento cuatro mil quinientos)**, y un **monto mínimo de G. 5.552.250.- (guaraníes cinco millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN-SEGUNDO LLAMADO".**-------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 3 de octubre de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 171 de fecha 24 de noviembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------



PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Federico Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 001 | - | - | 340 | 30 | 1 | 99 | 5.552.250 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 92/2014**, con el **ID N° 272418/2014**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 37/2014**, **"Adquisición de Insumos de Limpieza y Conservación – Segundo Llamado"**, convocado por **el Banco Nacional de Fomento** convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 8 Acta 171 de fecha 24 de noviembre de 2014. ----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario (IVA incluido | Precio Total Mínimo (IVA incluido | Precio Total Máximo (IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11- | 47131502 -001 | Trapo de piso de hilo reforzado blanco con fibras, 100% de algodón, de buena absorción de 50 cms. X 45 cms. como mínimo. | GREEN COTTON | NACIONAL | Unidad | Unidad | 250 | 500 | 2.790 | 697.500 | 1.395.000 |
| 13- | 47131503 -001 | Guante de goma látex N° 8 de uso doméstico, afelpado antideslizante por par, color amarillo ó naranja, de material altamente resistente. | ANGEL | CHINO | Unidad | Paquete | 30 | 60 | 4.750 | 142.500 | 285.000 |
| 14- | 53131608 -001 | Jabón de tocador de cómo mínimo 90 a 150 gramos, en distintas fragancias. | INCA | NACIONAL | Unidad | Unidad | 125 | 250 | 1.350 | 168.750 | 337.500 |
| 15- | 53131608 -001 | Jabón de coco puro con glicerina, de cómo mínimo 400 a 450 *gramos distribuidos en* pan. | INCA | NACIONAL | Unidad | Tira | 125 | 250 | 2.600 | 325.000 | 650.000 |
| 18- | 47131829 -001 | Crema limpiadora de superficies - envase de cómo mínimo 300 a 500 ML. con tapa a presión perfumado, con Registro Sanitario del MSPBS. | AMANCAY | NACIONAL | Unidad | Frasco | 25 | 50 | 10.700 | 267.500 | 535.000 |

DICTAMEN Nº 1225

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42- | 47131703 -002 | Tacho de basura de plástico con tapa a pedal de 40 litros. | SAN REMO | BRASIL | Unidad | Unidad | 50 | 100 | 77.500 | 3.875.000 | 7.750.000 |
| 47- | 47131501 -002 | Estopa blanca fina especialmente para el pulido y encerado de todo tipo de pinturas, lacas y barnices, ideal para el detallado de muebles y también en el pulido de filtros, rodillos y materiales de gran exigencia, elaborada con materiales 100% algodón cardada y peinada por equipo adecuado para obtener texturas de la más alta calidad, en presentación de paquetes de 300 gramos. | GREEN COTTON | NACIONAL | Unidad | Paquete | 10 | 20 | 7.600 | 76.000 | 152.000 |
| | | | | | | | | | **Precio total guaraníes:** | **G. 5.552.250** | **G. 11.104.500** |

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 23 de diciembre de 2014 hasta el 23 de diciembre de 2015.--------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación, en la siguiente dirección; Una vez suscripto el contrato 72 (setenta y dos) horas de recepcionada la nota de Compra y/o Servicio, emitida por la Sección Suministros Generales – División de Suministro. Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la Sección Suministros Generales – División de Suministro. (Independencia Nacional y 25 de mayo).----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Sección Suministros Generales –División Suministro del Banco Nacional de Fomento**.----------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Jurídica del B.N.F.
Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23. mes diciembre. y año 2014.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

PROSPER S.R.L.
Lic. Diego Pinher S.
Gerente General
RUC 80001052-4

Doy fe: que la firma corriente
en el presente documento fué puesta
ante mí,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento